# DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

### ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Auxiliar de Topografía, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Topografía, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. y demas lection legislación vigente.
- 1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convecatoria. presente convocatoria.

### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerio en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

# 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. 3.2) La citada instancia debera dirigirse al exemo. Sr.
  Presidente de la Corporación bastando que el aspirante
  manifieste que reune todas y cada una de las condiciones
  exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida
  a la fecha de expiración del plezo señalado para la
  presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen serán de 1.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5
- de L.P.A. A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos apportados de enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaria General previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

# 4 .- ADMISION DE ASPIRANTES

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

  La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones

o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Area de Obras y Servicios como títular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Manuel Gilabert Fernández, como titular y D. Juan Antonio Luque Soriano, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Ginés Soler Aguado como títular y D. Gaspar de la Serna Gasset como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con títulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. José Luis Valverde Herrera como titular y D. Humberto Fernández Martínez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Juan A.

Fernández del Cuerpo como titular y D. Santiago Sánchez Gomez como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

<u>SECRETARIO</u>: Dª Rafaela Artacho Gant funcionario de esta Corporación como titular y Dª Mercedes Ruiz de Almirón Megias como suplente.

- 5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.
- 5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el títular o bien su suplente.
- 5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para

la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

- 5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excma. Diputación
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

# 6 .- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase . de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicandose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.
- 6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quiénes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- $6.8)\ {\rm Los}$  candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

# MÉRITOS PROPESTONALES.

- b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. ......0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados  ${\bf y}$  se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

# CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

0,10 puntos 0,20 puntos 0,25 puntos 0,50 puntos 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

# APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase podrán ser Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcenta je se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorquen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en

el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Profesionales ...... 

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

# a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias específicas, siendo leido obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leido por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

### c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias comunes, siendo leido obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leido por el tribunal.

- 6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siquiente:
- a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- 6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.
- 6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más
- 6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

# 7.- LISTAS DE APROBADOS

- 7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.
- 7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los
- 7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

# 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta

Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reunen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos 8.3) Quienes ostenten la condicion de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente porsonal.
- 8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION
- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

## 10 .- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

# ANEX O

# WATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
Tema 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Locales.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los cividados en la Administratoración. ciudadanos en la Administración.

# MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Sistema métrico decimal. Definición. El metro. longitud.

Tema 1.- Sistema métrico decimal. Definición. El metro. Magnitudes y unidades principales. Medidas de longitud. Medidas itinerarias. Medidas de superficie. Medidas de volúmen. Medidas de capacidad. Medidas de peso.

Tema 2.- Angulos. Definición. Clases de ángulos. Triángulos. Definición. Clases de triángulos. Rectas notables del triángulo. Criterio de igualdad de triángulos. Criterio de igualdad de triángulos. Criterio de igualdad de triángulos. Teorema de Pitágoras.

Tema 3.- Polígonos. Definición. Clases de polígonos. Nombres de los polígonos. Tigualdad de polígonos convexos. Diagonales de un polígono. Descomposición de polígono en triángulos. Cruadriláteros. Definición. Clases de cuadriláteros. Propiedades comunes a todos los paralelogramos.

Propiedades particulares de cada paralelogramos. paralelogramo.

Tema 4.- Circunferencia y Circulo. Definición.

Tema 6.- Superficie poliédrica. Definición. Superficie prismática y prisma. Definición. Superficie Diágnición. Clasificación de las corona circular. Sector circular. Relación entre arcos y cuerdas. Propiedades de las cuerdas y los diámetros. Tangentes y normales. Definición. Posíción relativa de dos circunferencias.

Tema 5.- Evaluación de áreas. Extensión superficial. Definición. Area del rectángulo. Area del trapecio. Area del trapezoide. Area de un polígono regular. Area de un circulo. Area del sector circular. Area del segmento circular. Area de la corona circular. Area del trapecio circular. Tema 6.- Superficie poliédrica. Definición. Superficie prismática y prisma. Definición. Angulo poliedro. Triedro. Definición. Clasificación de los prismas. Paralelepípedos. Definición. Diagonales. Desarrollo y áreas de los prismas. Volúmen del prisma. Volúmen del rectoedro. Volúmen de un paralelepípedo recto. Volúmen del prisma oblicuo. Volúmen del prisma recto. Volúmen del prisma oblicuo. Volúmen del tronco de prisma.

de prisma. Tema 7.- Pirámide. Definición. Clasificación de las pirámides. Tronco de la pirámide. Area lateral de una

pirámide regular. Area lateral del tronco de pirámide regular. Volúmen del tetraedro. Volúmen de la pirámide. Volúmen del tronco de pirámide regular de bases paralelas. Volúmen del tronco de prisma. Volúmen del prismatoide.

Tema 8.- Sobre un plano a escala con curvas de nivel y señalado en el mismo un eje, realizar un perfil longitudinal a escala realzada y sus perfiles transversales correspondientes

una vez dada la rasante pasarla a los transversales superficiarlos.

y una vez dada la rasante pasarla a los transversales y superficiarlos.

Tema 9.- Dado un plano parcelario calcular la superficie de las parcelas mediante el empleo de un planímetro y repartir el error existente proporcionalmente.

Tema 10.- Con los datos de campo y croquís correspondiente realizar la reducción del cuaderno de campo y desarrollarlo a la escala señalada. Calcular su extensión con el planímetro.

Tema 11.- Con los datos de campo y croquís correspondiente realizar la reducción del cuaderno de campo, construir el perfil longitudinal a escalas realzadas indicadas y los transversales correspondientes, dada la rasante pasarla a los transversales y calcular su superficie con el planímetro.

Tema 12.- Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. colocación de las armaduras. Puesta en obra. Hormigonado en tiempo frio. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón. Disposiciones oficiales sobre hormigones.

Tema 13.- Nociones sobre obras de fábrica. Los muros y sus tipos. Obras de paso de carreteras. Mamposterías y sus clases. Ladrillos, tipos y aparejos. Bloques prefabricados. Medición y abono.

Medición y abono.

Tema 14.- Nociones sobre movimiento de tierras.

Maquinaria

rema 14.- Nociones sobre movimiento de tierras. Maquinaria para movimiento de tierras. Tipos de terrenos. Explanaciones. Desmontes. Terraplenes. Zanjas. Entibaciones. Rellenos. Préstamos. Compactación. Medición y abono.

Tema 15.- Nociones sobre conducciones de presión. Tuberías y sus tipos. Presiones de trabajo y de prueba. Principales elementos de las redes de distribución. Pruebas de la tubería

elementos de las redes de distribución. Pruebas de la tuberla instalada. Medición y abono. Tema 16.- Nociones sobre conducciones de alcantarillado. Tuberías y sus típos. Principales elementos de las redes de alcantarillado. Situación con relación a las conducciones de abastecimiento. Comprobaciones que deben realizarse. Medición y abono.

y abono.

Tema 17.- Nociones sobre firmes y pavimentos. Capas de los firmes. Subbases granulares. Bases granulares. Capas intermedias y de rodadura. Tipos de conglomerantes bituminosos. Mezclas bituminosas. Tratamientos superficiales. Pavimentos de hormigón.

Tema 18.- Nociones sobre proyectos y obras. Documentos que componen un proyecto. Actas de replanteo. Libros de órdenes. Relaciones valoradas y certificaciones. Recepciones provisionales. Plazo de garantía. Recepción defi

Granada, 20 de julio de 1992. - El Secretario General, V° B° El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sito en C/ Mesones, 26.

# ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Julio de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Psicólogos, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

# BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Psicólogos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.
- 1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:
  - a) Dos plazas por el sistema de acceso libre.
- b) Una plaza para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en la Oferta de